

La diversidad de actividades relacionadas con la docencia, la investigación y la gestión administrativa que se llevan a cabo en la UNED desde sus facultades, escuelas y servicios, requieren necesariamente la utilización de diverso material informático ordinario no inventariable para su realización, sin los cuales no es posible la consecución de los fines institucionales de la Universidad. Se trata de productos consumibles necesarios para obtener el rendimiento adecuado de los elementos físicos de los sistemas informáticos (adaptadores, convertidores, duplicadores, cables, dispositivos de almacenamiento, alimentadores/cargadores, baterías, etc.), que se emplean en la actualidad como herramientas básicas de trabajo.

Para ello se precisa la contratación del suministro de dicho material para todos los servicios, facultades y escuelas de la UNED -con la excepción del tóner de impresoras, que es objeto de otra licitación- de manera que se les pueda ir suministrando según las necesidades que les vayan surgiendo. La relación de productos objeto del contrato se detallará en el pliego de prescripciones técnicas.

Hasta el momento sólo seis artículos de estas características (CD, DWD, fundas de CD, pendrives, ratón USB y teclados) estaban incluidos en un contrato de suministro, concretamente en el de material de papelería de oficina. Sin embargo, dado que los productos de esta naturaleza han proliferado considerablemente y su empleo se va haciendo cada vez más necesario en la medida en que los usos electrónicos se han impuesto en todos los ámbitos de la universidad, docentes, investigadores y administrativos, se ha considerado necesaria la licitación por la UNED de un procedimiento de contratación específico para el material consumible informático, ya que no existe Acuerdo Marco contratado por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para el suministro de artículos de esta naturaleza.

Con el fin de elaborar un catálogo de productos consumibles lo más completo posible, se ha consultado a todos los usuarios de la universidad cuáles son los artículos demandados habitualmente por el personal, docente y administrativo, para el cumplimiento de sus fines. Se considera que estos productos suelen tener una calidad, prestaciones, utilidades y diseño muy similar entre fabricantes diversos, por lo que no es preciso valorar y seleccionar las ofertas en base a criterios de calidad mediante juicio de valor. Por consiguiente, se empleará sólo el criterio de precio para la selección de la oferta más ventajosa, mediante la aplicación de una fórmula matemática. No obstante, se pedirá que los materiales empleados sean fabricados con respeto a las normas medioambientales vigentes en España y en la Unión Europea y, en caso de productos elaborados total o parcialmente fuera de la UE, se justifique el cumplimiento de dichas normas.

El presupuesto base de licitación se ha estimado en una cuantía total de 150.028 €, IVA incluido, para un período de vigencia de 15 meses, es decir, desde 1 de octubre de 2018 a 31 de diciembre de 2019, con el siguiente desglose:

- Año 2018: 50.009 €, IVA incluido.
- Año 2019: 100.019 €, IVA incluido.

No se propone prórroga debido a que los precios de mercado de este tipo de productos son muy variables. El valor estimado, por tanto, es idéntico al presupuesto base, si bien el primero excluye el IVA a diferencia del segundo. Teniendo en cuenta lo anterior, procedería su adjudicación por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad todo ello con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para asegurar la buena ejecución del contrato, se propone exigir a los licitantes la acreditación de una solvencia económica y financiera y técnica con arreglo a lo establecido en los artículos 87 y 90 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, para las dos primeras deberán acreditar los requisitos del apartado 1.a) y 2 del art. 87 y para la técnica los indicados en los apartados 1.a), f) y h) del art. 90 de la citada Ley.

Madrid, 23 de julio de 2018

El jefe de servicio de Contratación y  
Patrimonio



Alfonso del Triunfo López

Conforme,

La jefe de departamento de  
Servicios Generales y Contratación



Paloma Isla Álvarez de Tejera